

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta del 14 de Mayo de 1910.

#### REAL DECRETO

Queriendo dar una señalada muestra de estimación á la memoria de mi Augusto tío, Su Majestad Eduardo VII, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Emperador de las Indias, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar que el día 20 del actual, en que se verificará la inhumación de sus restos mortales, ondee el pabellón nacional á media asta en todas las fortalezas, edificios públicos y buques de la Armada.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos diez.—ALFONSO—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### Elección de Senadores.—Circular.

Como preceptúa el artículo 36 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, los Compromisarios elegidos deberán presentarse en esta capital el viernes 20 del actual, con las certificaciones de sus respectivos nombramientos, para que la Secretaría de la Diputación provincial tome nota de ellos, expresando el día de su presentación.

El día 21 del actual y hora de las diez de la mañana, en el local de las «Escuelas de Fernández Duro», se reunirá la Junta general para la elección de Senadores, compuesta de los señores Diputados provinciales y de los Compromisarios elegidos por los distritos municipales, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 37 al 46 de repetida ley Electoral.

Al siguiente día 22, y hora de las diez, se reunirá en el mismo local la expresada Junta, procediéndose á la elección de tres Senadores por esta provincia en la forma que determinan los artículos 47 al 55 de mencionada ley.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas que han de intervenir en las operaciones de la elección.

Zamora 18 de Mayo de 1910.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

### CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

MES DE MAYO DE 1910

*DISTRIBUCIÓN de fondos por capitulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo formado con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.*

CAPÍTULOS	Obligaciones de pago inmediato.	Idem de pago diferible.	Voluntarios.	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º—Administración provincial	8.108'97	1.214'96	»	9.323'93
2.º—Servicios generales	5.325'88	28'45	»	5.354'33
3.º—Obras obligatorias	4.270'38	280'10	»	4.550'48
4.º—Cargas	1.139'39	145'20	»	1.284'59
5.º—Instrucción pública	15.655'50	»	»	15.655'50
6.º—Beneficencia	43.749'11	»	»	43.749'11
7.º—Corrección pública	2.105	»	»	2.105
8.º—Imprevistos	750	»	»	750
10—Carreteras	6.214'69	»	»	6.214'69
12—Otros gastos	»	»	8.759'86	8.759'86
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
TOTALES.	87.318'92	1.668'71	8.759'86	97.747'49

Zamora 26 de Abril de 1910.—El Contador, Fernández Domínguez.—Sesión de 26 de Abril de 1910.—La Comisión provincial acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente, Eugenio Fernández.—El Secretario A., Casaseca. R—1247

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora.

#### CIRCULAR

La recaudación del segundo trimestre de consumos del actual año, ha debido realizarse por todos los Ayuntamientos de la provincia dentro de la primera quincena del mes actual, según se previene en el artículo 324 del vigente Reglamento; y á evitar la responsabilidad de que trata el 323 se dirige la presente circular, encareciendo de los señores Alcaldes dispongan que precisamente antes del día 31 del corriente, se ingresen en el Tesoro las sumas correspondientes al segundo trimestre por el indicado impuesto, proponiéndome con ésto regularizar la marcha normal que debe existir y el evitar á las Corporaciones municipales la responsabilidad en que pudieran incurrir y los procedimientos vejatorios, siempre sensibles para quien ha de decretarlos y gravosos para quien ha de sufrirlos.

Del celo probado de los señores Alcaldes, me prometo secundarán mis propósitos en obsequio á la gestión que me está confiada.

Zamora 16 de Mayo de 1910.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín.

### PALACIOS DE SANABRIA

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual reemplazo el mozo Santiago Rodríguez Rodríguez, número 2 del sorteo, hijo de Alejandro y de Francisca, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en forma su padre, habiendo manifestado que su referido hijo se hallaba en la República Argentina, y que le ha escrito mandándole á pedir las certificaciones de talla y reconocimiento del Cónsul, y como no se hayan recibido como disponen los casos 2.º y 3.º del artículo 95 de la ley de Reclutamiento, se le instruye el oportuno expediente de prófugo con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la citada ley, con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de mi deber, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Zamora.

Palacios de Sanabria 8 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Alonso San Román. R—1253



# ESCALAFÓN PROVISIONAL DE MAESTROS DE ESCUELAS PÚBLICAS

(Los servicios, tanto en las categorías como en el Magisterio, se contraen a 31 de Diciembre de 1909.)

## Provincia de Zamora.

Nombres y apellidos.	Pueblo en que presta sus servicios.	CLASE de la Escuela.	Servicios en propiedad.			Servicios interinos.			Título profesional.	Nota del Título.	Otros Títulos.	Edad.	Servicios en la categoría.			Observaciones.
			A.	M.	D.	A.	M.	D.					A.	M.	D.	

### ESCALAFÓN ESPECIAL DE MAESTROS DE ESCUELAS SUPERIORES

#### CUARTA CATEGORÍA.—SUELDO DE 1.625 PESETAS DE 1 Á 5 AÑOS

D. Martín Noguera Villar	Zamora	Graduada	10	11	20			Normal	Aprobado	Bachiller	30	3	9	19	
--------------------------	--------	----------	----	----	----	--	--	--------	----------	-----------	----	---	---	----	--

#### SEXTA CATEGORÍA.—SUELDO DE 1.100 PESETAS DE 1 Á 5 AÑOS

D. José Mosquera Ramos	Zamora	Auxiliaria	7	6		3	9	6	Superior Plan de 1901	Aprobado		38	3	10	
------------------------	--------	------------	---	---	--	---	---	---	-----------------------	----------	--	----	---	----	--

#### MENOS DE 1 AÑO

D. Casimiro Martín Ramos	Idem	Auxiliaria		1	3	1	1	2	Id. plan 1901	Idem		31		1	3
--------------------------	------	------------	--	---	---	---	---	---	---------------	------	--	----	--	---	---

### ESCALAFÓN ESPECIAL DE MAESTROS DE ESCUELAS ELEMENTALES

#### CUARTA CATEGORÍA.—SUELDO DE 1.375 PESETAS DE 10 Á 15 AÑOS

D. Vicente de Mena Calles	Zamora (Beneficencia)	E. Completa	29	7	17			Elemental	Sobresaliente		56	13	9	1	
D. José Santamaría Ortiz	Zamora	Idem	39	2	19			Superior	Aprobado		60	10		26	

#### DE 5 Á 10 AÑOS

D. José Garde Amador	Idem	Idem	6	9	1	1	7	29	Idem	Sobresaliente		39	6		1	Derechos limitados
----------------------	------	------	---	---	---	---	---	----	------	---------------	--	----	---	--	---	--------------------

#### MENOS DE 1 AÑO

D. Mariano Muñoz Carabias	Idem	Idem	41	8	27			Idem				63		11		
---------------------------	------	------	----	---	----	--	--	------	--	--	--	----	--	----	--	--

#### QUINTA CATEGORÍA.—SUELDO DE 1.100 PESETAS DE 15 Á 20 AÑOS

D. Andrés Hernández García	Benavente	E. Completa	21	10	25		10	29	Elemental	Aprobado		49	19	6	11	
D. Gregorio Blanco Cabo	Fuentesauco	Idem	18	10	22	1		20	Idem	Idem		45	18	10	22	
D. José Ramón Alonso	Villalpando	Idem	39	1	23		2	3	Idem	Idem		62	18	7	9	
D. Ramón Abruña Espina	Toro	Idem	17	3	3				Superior	Idem		44	17	3	3	
D. Martín Escudero Cidón	Benavente	Idem	46	10	6				Elemental	Idem		68	15	10	5	

#### DE 5 Á 10 AÑOS

D. Tomás Martín Martín	Fuentesauco	Idem	13	3	8	3	1	6	Superior	Idem		42	7	8	27	
------------------------	-------------	------	----	---	---	---	---	---	----------	------	--	----	---	---	----	--

#### DE 1 Á 5 AÑOS

D. Salvador Sanz Andrés	Villalpando	Idem	30	11	16				Elemental	Sobresaliente		59	3	9	22	
D. Miguel González Grande	Toro	Idem	32	1	22				Superior	Aprobado		59	1	11	26	
D. Domingo Rodríguez Revellado	Fermoselle	Idem	40	8					Idem	Idem		65	1	11	18	
D. Casiano Bianco García	Idem	Idem	31	2	28		9	3	Elemental	Idem		56	1	11	17	

#### SEXTA CATEGORÍA.—SUELDO DE 825 PESETAS DE 25 Á 30 AÑOS

D. Antolín Barrios Morán	Puebla de Sanabria	Idem	29	11	4				Superior	Sobresaliente		54	29	11	4	
D. Lorenzo Alonso Martín	Carbajales de Alba	Idem	40	5	16				Elemental	Aprobado		67	29	1	14	
D. Ignacio Alonso Lozano	Moraleja del Vino	Idem	26	10	16	1	6	5	Idem	Idem		51	26	10	16	

#### DE 20 Á 25 AÑOS

D. Andrés de Anta Hernández	Casaseca de las Chanas	Idem	24	8	20	1	1	27	Idem	Idem		50	22	7	25	
D. Juan Ferrero Fresno	Alcañices	Idem	22	5	2		9	14	Superior	Idem		47	22	5	2	
D. Pedro B. Blanco Simón	Manganeses la Lampreana	Idem	21	2	15				Elemental	Idem		46	21	2	15	
D. Vicente Vidal Bueno	Villafáfila	Idem	20	10	19				Idem	Idem		44	20	10	19	
D. Felipe González Martín	Villamayor de Campos	Idem	36	4	7	2	1	28	Normal	Idem		57	20	6	5	
D. Jerónimo Salvador Santos	Almeida	Idem	25	2	10				Idem	Idem		49	20		14	

#### DE 15 Á 20 AÑOS

D. Benjamín Morales Polo	Villaescusa	Idem	19		10				Superior	Idem		42	19		10	
D. Matías Bueno Ferreras	Villarrín	Idem	18	11	27				Elemental	Idem		38	18	11	27	
D. Luis Casado Sánchez	Corrales	Idem	18	6	8				Idem	Idem		39	18	6	8	
D. Manuel Ledesma Herrero	Torregrados	Idem	18	4	9				Normal	Idem		38	18	4	9	En comisión.—Procede de 825
D. Manuel Bueno de la Torre	Pajares	Idem	29	2	24		2	13	Elemental	Idem		57	18	3	13	
D. José Fernández Ramos	Carbellino	Idem	37	10	7				Superior	Idem		61	18	26	En comisión.—Procede de 825	
D. Adrián Ramos Marcos	Morales del Vino	Idem	21	1	5		11	1	Idem	Idem		41	18		10	
D. Félix Mateos Fuentes	Pinilla de Toro	Idem	17	6	4				Idem	Idem		46	17	6	4	
D. Rosendo Rosado Timón	Cerecinos de Campos	Idem	17		7				Idem	Idem		38	17		7	
D. Felipe Manzano Pérez	Corese	Idem	15	7	16				Elemental	Idem		39	15	7	16	

#### DE 10 Á 15 AÑOS

D. Pedro Fernández Martínez	Vezdemarbán	Idem	17	6	18	1			Normal	Idem		44	14	5	17	
D. Aurelio Pavón Tierno	Villalbalbo	Idem	14	1					Superior	Idem		47	14		1	
D. Gaspar Alvarez Vicente	Vezdemarbán	Idem	13	11	14				Normal	Idem		40	13	11	14	
D. Jesús Rodríguez Fernández	Morales de Toro	Idem	13	6	16				Superior	Idem		37	13	6	16	
D. Ezequiel Eleno Aiberca	Bermillo de Sayago	Idem	13	5	23		11	1	Idem	Idem		42	13	5	23	
D. Antonio Mampaso Pérez	Perdigón	Idem	10	2	17		1	24	Idem	Idem		33	10	2	17	



DE 5 Á 10 AÑOS

D. Ramón Zapatero Toca	Pozoantiguo	E. Completa	9	1	1	2	2	26	Superior	Aprobado		41	7	10	
D. Teodoro Delgado Palao	Venialbo	Idem	7	10					Idem	Idem		36	7	10	
D. Agustín Aboy Hernández	Moraleja del Vio	Idem	7	9	26	1	7	5	Idem	Sobresaliente		31	7	9	26
D. Sebastián López Rodríguez	Fuentes de Ropel	Idem	9	6	26	5	2	10	Normal	Aprobado	Certificado sordo-mudo	39	7	4	
D. Pascual Santos Madrid	Castrogonzalo	Idem	25	11	17				Superior	Idem		52	7	2	
D. Juan Miguel Salgado	Mombuey	Idem	39		17	1	6	15	Elemental	Idem		62	6	2	5

DE 1 Á 5 AÑOS

D. Ignacio García y García	Cañizal	Idem	4	9					Normal	Idem		29	4	9	
D. Victoriano Mandado Mediante	Peñausende	Idem	4	8					Elemental	Idem		39	4	8	
D. Cipriano de la Fuente Ferreras	Villanueva del Campo	Idem	34	8	22		8	10	Idem	Idem		59	4	5	16
D. Angel R. González Gosálvez	Fuentelapeña	Idem	2	9					Superior	Sobresaliente		32	2	9	
D. Eladio González García	Arrabalde	Idem	4	3	20	3	11	10	Idem	Aprobado		34	2	8	1
D. Sebastián González Bellido	Villamor de los Escuderos	Idem	2	8	1	3	5	25	Sup. P. 1901	Idem		27	2	8	1
D. Castor Ibáñez Díez	San Miguel del Valle	Idem	24	2	1				Elemental	Idem		54	2	2	
D. Tomás Villalpando Miguel	San Cristobal Entreviñas	Idem	1	8	15	1	10	25	Idem	Idem		25	1	8	15
D. Teodoro García Alonso	Castroverde de Campos	Idem	1	8					Superior	Sobresaliente	Bachiller	29	1	8	

MAESTROS SUSTITUIDOS

D. Nicolás Cid Gorgojo	Sustituido en Villalobos por im- posibilidad física	Idem	20	11	15		5	10	Superior			51	17	8	15
------------------------	--	------	----	----	----	--	---	----	----------	--	--	----	----	---	----

SÉPTIMA CATEGORÍA.—SUELDO DE 625 PESETAS

DE 40 Á 45 AÑOS

D. Marcelino de la Vega Contra	Villalube	Idem	40	14		2	23	Elemental	Aprobado			65	40	14	
--------------------------------	-----------	------	----	----	--	---	----	-----------	----------	--	--	----	----	----	--

Los derechos en esta categoría se entienden limitados, con arreglo á la Real orden de 3 de Marzo del año actual, para los Maestros que figuran en ella.

DE 30 Á 35 AÑOS

D. Ildefonso González Martín	Villardondiego	Idem	33	11	12				Idem	Idem		59	33	11	12
D. Celestino Raposo González	S. Martín de Valderaduey	Idem	43	7			6	15	Idem	Idem		66	30	6	1

DE 25 Á 30 AÑOS

D. Valentín Fernández Rodríguez	Granja de Moreruela	Idem	29	2	19		10	11	Idem	Idem		55	29	2	19
D. José Cobreros M-estre	Robleda	I. Mixta	28	6	18		6	18	Superior	Idem		57	28	2	6
D. Agustín Juan Seisdedos	Abelón	E. Completa	28	2	10	2	9	22	Idem	Idem		55	27	5	13
D. Ramón Barrios Labrador	Rosinos de la Requejada	I. Mixta	28	3	1	2	10		Elemental	Idem		59	26	8	6
D. Benito Juárez Coomonte	Alcubilla	E. Completa	32	3	5	1	4	3	Idem	Bueno		62	25	8	10
D. José Escudero Lobo	San Pedro de Ceque	Idem	28	6	24				Idem	Aprobado		56	25	8	8
D. José Martín Merino	Villaseco	Idem	25	8	3	1	5	26	Idem	Idem		54	25	8	3
D. José Gonzalo Fuentes	Roclos	Idem	27	2	7				Idem	Idem		46	25	7	16
D. Manuel Fuentes Blanco	Mayalde	Idem	28	2	15	1	8	15	Superior	Idem		50	25	1	8

DE 20 Á 25 AÑOS

D. Florencio Velasco Rubio	Luelmo	Idem	26		23	2	5	26	Idem	Idem		55	24	10	6
D. Francisco Hernández Tejedor	Perilla de Castro	C. Mixta	25	4	19	2	2	15	Elemental	Bueno		49	24	9	8
D. José Cristobal Bartolomé	San Cebrián	E. Completa	26	9	19	1	3	15	Idem	Aprobado		52	24	3	3
D. Valentín Rodríguez Coco	Santa Cristina	Idem	28	3	9		7	18	Idem	Idem		58	23	6	15
D. Nicolás Romero Bazal	Peque	Idem	35	5	8				Idem	Idem		61	23	5	20
D. Casto Carnero Calvo	Asparriegos	Idem	27	10	2				Idem	Idem		52	23	4	6
D. José Elena Ortega	Riego de Lomba (Cobreros)	I. Mixta	28	6	26	2		25	Idem	Idem		51	23	2	16
D. José Crespo Sobrino	Cabañas de Sayago	E. Completa	24	10	22				Idem	Idem		47	23	2	6
D. Pedro Llamas Yáñez	Villalba	Idem	27	8	19		5	21	Superior	Idem		51	22	9	13
D. Francisco Ramos Pardal	Villar del Buey	Idem	24	5	26	2	3		Idem	Idem		48	22	1	13
D. José Gago Centeno	Muga de Sayago	Idem	24	1	27	3	3		Elemental	Idem		52	21	8	8
D. Eduardo Prieto Esteban	Monfarracinos	Idem	39	3	23	1	8	2	Superior	Idem		55	21	3	23
D. Leopoldo Vizán Fernández	Almaraz	Idem	28	2	24	1	11	20	Elemental	Sobresaliente		48	21	2	28
D. Nemesio Rodríguez Rodríguez	Quiruelas	Idem	25	4	12				Superior	Aprobado		54	21	1	28
D. Basilio Temprano Salvador	Castro nuevo	Idem	23	2	18		6	7	Elemental	Idem		48	20	8	
D. Miguel Borrego Riesco	Villabrázaro	Idem	24	1	21		8	8	Idem	Idem		47	20	7	25
D. Antonio D. Gutiérrez Pérez	Malva	Idem	21	8	7	3	1	7	Idem	Idem		56	20	1	27
D. Francisco Pardal Heras	Moralina	Idem	22	5	23	3	5	18	Superior	Idem		50	20	1	12

DE 15 Á 20 AÑOS

D. Gregorio Martínez del Rio	Melgar de Tera	Idem	20	2	7	9	7	28	Idem	Suficiencia		45	19	8	14
D. Manuel Barbillo Santos	Bretó	C. Mixta	21	1	21		5	14	Idem	Aprobado		49	19	8	5
D. Francisco de Prada Barrios	Valdespino (Robleda)	Idem	20	2	3				Elemental	Idem		48	19	3	7
D. Leopoldo Castrille Casasola	Pobladura del Valle	E. Completa	26	4	28	1	7	12	Idem	Idem		49	18	10	15
D. Victoriano García Pérez	Fresno de Sayago	Idem	19	3	28	1	1	25	Superior	Idem		50	18	9	8
D. Inocencio Rivas Bragado	Algodre	Idem	23	3	19		5	26	Idem	Idem		48	18	7	25
D. Angel Jambrina Maés	Lubián	C. Mixta	35	1	17				Elemental	Idem		60	18	7	9
D. Lorenzo Villalpando Antón	San Marcial	E. Completa	25	10	13	1	2	12	Idem	Idem		54	18	6	22
D. Francisco Fradejas Matellán	Molacillos	Idem	40	2	29				Idem	Idem		63	18	3	6
D. Eulogio J. Lozano Fernández	Entrala	Idem	24		7	1		10	Idem	Idem		45	17	11	25
D. Benito Calvo Portela	Manzanal del Barco	C. Mixta	33	1	26				Idem	Idem		60	17	3	3
D. Carlos Andrés Martín	Peleagonzalo	E. Completa	23	11	3		5	23	Idem	Idem		47	17	2	27
D. Emilio García Miguel	Peleas de arriba	Idem	18	3		3	6	21	Idem	Idem		43	17	18	
D. Leandro Collado Martín	San Juan (Robleda)	Patronato	24		22				Superior	Idem		47	16	7	26
D. José Vicente Hernández	Muelas del Pan	E. Completa	24	11	2		6	15	Elemental	Idem		44	16	2	17
D. Vicente de Paula Crespo	Moral	Idem	18	1	4	1	2	11	Superior	Idem		42	16	2	17
D. José Polo Alonso	Vadillo	Idem	16	3	17	1	11	4	Elemental	Idem		44	16	2	10
D. Bernardino Fernández Bragado	Revellinos	Idem	23	11	1		9	23	Idem	Idem		52	16	2	6
D. Miguel Pascual Toribio	Fariza	I. Mixta	19	8	17	1	5	25	Superior	Idem		48	16	1	2
D. Darío Ferrero Fernández	Faramontanos de Tábara	E. Completa	34	5	25		3	26	Elemental	Idem		61	15	9	
D. Hilario Cadierno Justel	Verdenosa (Morales de Rey)	Mixta	17	5	24	3	11	20	Superior	Idem		46	15	7	9

DE 10 Á 15 AÑOS

D. Manuel Alcántara Montero	Gema	E. Completa	21	6	28	2	4	23	Elemental	Idem		47	13	11	23
D. Emeterio Gómez Martínez	Requejo	C. Mixta	22	7	28				Superior	Idem		43	12	10	20
D. Narciso Alvarez Viñas	Hiniesta (La)	Idem	23	11	9		11	7	Elemental	Idem		52	12	4	6
D. Antonio García Ramos	Villalonso	E. Completa	22	10	17	1	9	4	Superior	Idem		48	12	4	1
D. Manuel Mateos Gejo	Badilla	I. Mixta	14	8	21				Elemental	Idem		48	12	4	1
D. Victoriano Puente García	Moreruela los Infanzones	E. Completa	13	5	6	3	11	15	Superior	Idem		43	12	3	1
D. Francisco Alonso Cortés	Fuentespreadas	Idem	13	4		2	11	8	Elemental	Idem		45	12	2	19
D. Ulpiano Aguado Sobrino	Santovenia	Idem	12	1	19		2	7	Superior	Idem		40	12	1	19
D. Miguel Pascual Pascual	Benegiles	Idem	14	8	12	1	7	21	Idem	Idem		39	12		
D. Juan Blanco Vicente	Fresno de la Ribera	Idem	14	8	21	1	7	21	Idem	Idem		44	11	5	16
D. Teófilo Rodríguez Mancebo	Cubo del Vio	Idem	15	9	26	3	6	18	Elemental	Idem		47	11	4	8
D. Cándido de San Antonio López	Bustillo del Oro	Idem	16	11	23				Superior	Idem		42	11	4	2
D. Dámaso Fernández Silva	Friera	C. Mixta	16	4	2				Elemental	Idem		50	10	11	27
D. Maximiliano Berciano Salvadores	Santa Croya	E. Completa	16	5	12				Idem	Idem		40	10	5	16
D. Santiago Crespo Valera	Tardemezcar	I. Mixta	15	5	3		8	1	Idem	Idem		45	9	6	6
D. Isidro Pérez Alberca	Argañin	Idem	13	4	10				Superior	Idem		35	9	2	17
D. Tomás González Esteban	Casaseca de Campeán	E. Completa	27	5	23		2	20	Idem	Idem		50	8	3	3
D. Basilio Antonio Luengo	Villardiegua	Idem	14	10	9	3	1	10	Idem	Idem		43	8	3	
D. Anastasio López Viejo	Manganeses la Polvorosa	Idem	18	10	4				Idem	Idem		44	8	2	19
D. Gerardo Campo Pardo	Argujillo	Idem	11	2	19	1		26	Idem	Idem		39	7	9	15
D. Angel Navas Chicote	Santa Clara de Avedillo	Idem	11</												



## Ayuntamientos.

## MORALEJA DEL VINO

Los mozos Francisco Cantarín Jambrina, hijo de Angel y Eduvigis; Valentín González Domínguez, hijo de Patricio y María y Manuel Jorroto Jambrina, de Cesáreo y Concepción, números 9, 12 y 17 del sorteo de este pueblo, para el actual Reemplazo, no comparecieron personalmente ni representados, al acto de la clasificación y declaración de soldados, no habiéndose recibido las certificaciones de talla y reconocimiento á que se refiere el artículo 95 de la Ley, el Ayuntamiento en sesión del día 14 de Abril último, acordó declararlos prófugos para todos los efectos legales, condenándoles al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción ante la Comisión mixta de Zamora.

A referidos mozos se les invita á presentarse oportunamente con el fin de que les aproveche los beneficios del apartado 3.º del artículo 115 de la Ley.

Rogando á todas las Autoridades de la Nación y á sus representantes en el Extranjero detengan á dichos mozos y les remitan á mi disposición.

Moraleja del Vino 6 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Antonio Mela. R—1238

## ROSINOS DE LA REQUEJADA

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados para el Reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que al final se expresan, no obstante haber sido citados al efecto, se han instruido por este Ayuntamiento los oportunos expedientes y por sus resultados se les ha declarado prófugos con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de referidos prófugos.

*Mozos que se citan.*

Santiago Centeno Gago, natural de Doney, hijo de Manuel y de Victoria, núm. 4 del sorteo.

Domingo Ferrero Escuredo, natural de Escuredo, hijo de Nicolás y de María, núm. 7 del id.

Francisco Monterrubio González, natural de este pueblo, hijo de Angel y de Pascua, núm. 9 del idem.

Rosinos de la Requejada 30 de Abril de 1910.—El Alcalde, Juan Prieto. R—1237

## VILLAVENDIMIO

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo el repartimiento del impuesto extraordinario sobre el consumo de paja y leña, formado para cubrir el déficit del presupuesto de este Municipio para el año actual, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten por justas que sean.

Villavendimio 7 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Germán del Teso. R—1247

## PERDIGÓN

Declarados prófugos por el Ayuntamiento que presido, con fecha 30 de Abril último los mozos alistados en este pueblo para el reemplazo del Ejército del corriente año de 1910; Manuel Miguel Vidal, número 1.º; Benito Alonso Sánchez, número 2 y Pedro Feo Manzano, número 4; por no haberse presentado á ninguna de las operaciones practicadas, sin embargo de haber sido citados en forma según aparece en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia números 30 y 43 del presente año; por el presente se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, y se ruega y encarga á todas las Autoridades y sus agentes procedan á su captura y conducción de dichos sujetos ante esta Alcaldía ó ante referida superior Autoridad.

Perdigón 9 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Justo de Mena. R—1262

## FIGUERUELA DE ARRIBA

No habiendo comparecido el mozo Antonio Ferrero Ferreira, hijo de Gregorio y Tomasa, número 10 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Figueruela de arriba 20 de Abril de 1910.—El Alcalde, Santos Mata. R—1232

## MANGANESES DE LA POLVOROSA

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual Reemplazo ni haberse recibido las certificaciones que previene la Ley en su artículo 95, á pesar de haberles concedido el Ayuntamiento prórroga al efecto, los mozos números 1, Aurelio Cobreros Manrique, hijo de Juan Manuel y Gala; núm. 2, Alonso Martín Fidalgo, hijo de Germán y Valentina; núm. 5, Patricio Nuevo Fidalgo, hijo de José y Pura; núm. 8, Francisco Martín Prada, hijo de Saturnino y Feliciano; núm. 9, Patricio Prada Martínez, hijo de Dionisio y Genoveva y núm. 11, Salustiano García Gallego, hijo de Mateo y de Francisca, no obstante haber sido citados en forma sus padres, los que manifestaron hallarse en Buenos Aires; este Ayuntamiento los declaró prófugos con sujeción á los artículos 105 y siguientes de la ley de Reclutamiento vigente con la condena consiguiente de gastos.

Por lo tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan indagar el paradero de mencionados mozos prófugos y caso de ser habidos, procedan á su captura y conducción ante mi Autoridad ó su presentación á ante la Comisión mixta de Zamora.

Manganeses de la Polvorosa 2 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Antonio Gil. R—1206

## ACIONAL

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del sorteo, clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual, después de haber sido citado en forma legal el mozo Gabino Manuel Crespo Rodríguez, número 3 del sorteo, hijo de Francisco y de Josefa, natural de este pueblo, se le cita y emplaza para que inmediatamente comparezca en esta Alcaldía á fin de ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, al cual esta Corporación le declaró prófugo previo el oportuno expediente al efecto, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente ley de Reemplazos y sus concordantes, con la condena de gastos que determina dicha ley y demás disposiciones vigentes.

Por lo tanto, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares, se sirvan indagar el paradero de dicho prófugo, y caso de ser habido procedan á su detención y conducción á esta Alcaldía para presentarlo ante la Comisión mixta de Reclutamiento, según está prevenido.

Cional 20 de Abril de 1910.—El Alcalde, Timoteo Ramos. R—1283

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## PUEBLA DE SANABRIA

Don Enrique Fernández Alvarez y Rua, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado que el día veintiocho del actual y hora de las once de su mañana, se proceda en este Juzgado, en Audiencia pública, al acto del sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, residentes en esta población, que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles, han de constituir en unión del Sr. Cura Párroco D. Nicolás Arias Torres y del Maestro de instrucción primaria D. Antolín Barrios Morán, bajo mi presidencia, la Junta del partido para la formación de las listas de Jurados, correspondientes al año próximo.

Dado en Puebla de Sanabria á doce de Mayo de mil novecientos diez.—Enrique F. Alvarez.—P. S. M., Manuel Mato. R—1287

## BENAVENTE

## Requisitoria.

Nombres, apellidos y apodos del procesado: González Erineo, se ignora el segundo apellido.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: Valladolid, soltero, carpintero.

Edad, señas personales y especiales: 21 años.

Ultimos domicilios: Valladolid, barrio Santa Clara y Benavente.

Delito, Autoridad ante quien debe presentarse y plazo para ello: Hurto.—Juzgado de Benavente, en término de diez días.

Benavente diez de Mayo de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, Vicente Martín Gutiérrez.—El Escribano, Sebastián Comín. R—1280

## IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

De la dehesa de San Pelayo han desaparecido dos becerros, uno negro y otro jabonero. Se gratificará con 25 pesetas al que dé noticia exacta de ellos, dirigiéndose á Ezequiel Fernández, en Coreses.